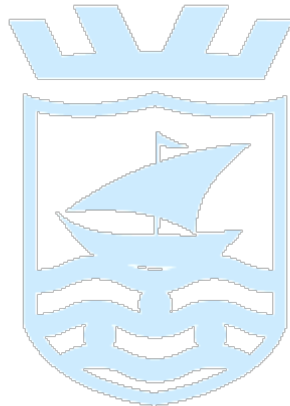


**“PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POR LOTES DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN
DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL, VERTICAL Y BALIZAMIENTO, PLACAS
DE VADOS DE ENTRADA A VEHÍCULOS PARTICULARES DESDE LA VÍA PÚBLICA
EN ALMUÑÉCAR (GRANADA)”
EXPEDIENTE CONTRATACIÓN: 131/2024 – GESTIONA: 10.627/2024**



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR



Índice

1. OBJETO DEL CONTRATO 3

2. DISPOSICIONES GENERALES Y NORMAS DE APLICACIÓN 3

3. PRESCRIPCIONES DEL LOTE Nº 1 5

3.1 OBJETO DEL CONTRATO..... 5

3.2 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN..... 5

3.3 OBLIGACIONES DEL SUMINISTRADOR 6

3.4 PRESENTACIÓN DE OFERTAS..... 6

3.5 PLANIFICACIÓN DE LOS SUMINISTROS 7

3.6 RECONOCIMIENTO PREVIO 7

3.7 REPRESENTANTES 7

3.8 INSPECCIÓN Y CONTROL..... 7

3.9 RECEPCIÓN DEL MATERIAL 7

3.10 PLAZO DE ENTREGA..... 8

3.11 DURACIÓN DEL CONTRATO 8

3.12 PLAZO DE GARANTÍA 8

3.13 SOFTWARE..... 8

A. Anexo I Precios unitarios base de licitación..... 9

4. PRESCRIPCIONES DEL LOTE Nº 2 10

4.1 OBJETO DEL CONTRATO 10

4.2 OBJETO DEL CONTRATO 10

4.3 CLASIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS 10

4.4 CONDICIONES DE LA COLOCACIÓN 11

4.5 NORMAS ESPECÍFICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO..... 11

4.5.1 SOBRE SEÑALES DE BALIZAMIENTO YA INSTALADAS 11

4.5.2 SOBRE INSTALACIONES NUEVAS 12

4.6 ABONO DE LOS TRABAJOS..... 12

4.7 RESIDUOS 12

4.8 GARANTÍA DE LOS TRABAJOS EFECUADOS 13

4.9 HORARIOS..... 13

4.10 MEDIOS MATERIALES ASIGNADOS AL CONTRATO..... 13

4.10.1 VEHÍCULOS 13

4.10.2 MEDIOS MATERIALES 13

4.11 DURACIÓN DEL CONTRATO 14

4.12 RECURSOS HUMANOS 14

4.13 RESPONSABLE DEL CONTRATO 15

4.14 SEGURIDAD Y SALUD 15

4.15 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL 15

4.16 MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL 16

B. Anexo I Precios unitarios base de licitación lote nº 2..... 17

"PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POR LOTES DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL, VERTICAL Y BALIZAMIENTO, PLACAS DE VADOS DE ENTRADA A VEHÍCULOS PARTICULARES DESDE LA VÍA PÚBLICA EN ALMUÑÉCAR (GRANADA)"

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN: 131/2024 – GESTIONA: 10.627/2024

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es fijar las condiciones que regirán el concurso público para la realización de los trabajos de suministro e instalación de la señalización vertical y balizamiento para los vados de entrada a garajes particulares desde la vía en el término municipal de Almuñécar, incluyendo el montaje y desmontaje de placas de vado, tanto pegadas sobre el paramento como fijadas con tornillería, instalación de señales de tráfico, sobre postes existentes o con la instalación de estos, sobre pavimento solado y sin solería, instalación de bolardeos sobre acera o asfalto, instalación de horquillas para aparcamiento de motocicletas o entradas a garajes, instalación de reductores de velocidad mediante taladrado del mismo al aglomerado asfáltico y pintura de línea de vial amarillo de prohibición de estacionamiento, siendo el material facilitado por el ayuntamiento.

2. DISPOSICIONES GENERALES Y NORMAS DE APLICACIÓN

Además de lo especificado en el presente Pliego, serán de aplicación las siguientes disposiciones, normas, reglamentos y recomendaciones, cuyas prescripciones, en cuanto puedan afectar a las obras objeto de este Pliego, quedan incorporadas a él formando parte integrante del mismo.

El servicio y suministro a prestar, así como los equipos a instalar deberá cumplir la siguiente normativa:

La señalización vertical cumplirá con:

- UNE 135311 Señalización Vertical. Elementos de sustentación y anclaje. Hipótesis de cálculo.
- UNE-EN 12899-1 Señales verticales fijas de circulación. Parte 1: Señales Fijas.
- RD 1428/2003 Reglamento General de Circulación.
- Norma 8.1-IC "Señalización Vertical".
- Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08).
- PG-3. Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes.
- Marcado CE

Toda la señalización horizontal sobre viales y caminos estará conforme a la Norma 8.2- IC. Marcas viales (Orden de 16 de julio de 1987), por lo que se cumplirá con:

- Norma 8.1-IC "Señalización Vertical" de la Instrucción de Carreteras.
- Norma 8.2- IC. Marcas viales aprobada por la Orden de 16 de julio de 1987.
- Norma 8.3-IC "Señalización de Obras" y Anexo "Señalización Móvil de Obras".
- Criterios de aplicación y de mantenimiento de las características de la señalización horizontal (NS 2/2007).
- Criterios para la redacción de los proyectos de marcas viales (NT de 30 de junio de 1998).
- Guía para el proyecto y ejecución de obras de señalización horizontal (Diciembre 2012).
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para las obras de Carreteras y Puentes (PG-3) del Ministerio de Fomento.
- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.



- *Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre*, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el *Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo*.
- La normativa que resulte aplicable en materia de circulación, tráfico y señalización.
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre*, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las *Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*.
- Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Almuñécar.
- Plan General de Ordenación Urbana de Almuñécar.
- Normalización de Elementos Constructivos del Ayuntamiento de Almuñécar.
- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo (*Orden de 9 de abril de 1964*) (*Capítulos VI y VII*).
- *Ley de prevención de riesgos laborales, 31/1995 de 8 de Noviembre*.
- *Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre* por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Modificado por el *Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo (BOE de 29 de mayo)*.
- Ordenanzas Municipales vigentes sobre Uso del Suelo.
- *Ley 8/1993 de 22 de junio* de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y su modificación por Decreto 138/1998.
- *Real Decreto 1544/2007, de 27 de noviembre* por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.
- *Ley 21/2013, de 9 de diciembre*, de evaluación ambiental (*BOE del 11 de diciembre de 2013*).
- *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero*, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (*BOE de 13 de febrero de 2008*).
- *Real Decreto 256/2016, de 10 de junio*, por el que se aprueba la Instrucción para la recepción de cementos (RC-16) (*BOE de 25 de junio de 2016*).
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes de la Dirección General de Carreteras (PG-3). Orden Ministerial de 6 de febrero de 1976. La Orden FOM/2523/2014 actualiza artículos de materiales básicos, firmes, pavimentos, señalización, balizamiento y sistemas de contención de vehículos (*BOE del 3 de enero de 2015*). La Orden FOM/1382/2002 actualiza artículos de explanaciones, drenajes y cimentaciones (*BOE del 11 de junio de 2002; corrección de erratas BOE 26 de noviembre de 2002*). La Orden FOM/475/2002 actualiza artículos de hormigones y aceros (*BOE del 6 de marzo de 2002*).
- *Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio*, por el que se aprueba la "Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08)" (*BOE del 22 de agosto de 2008*). Corrección de errores *BOE del 24 de diciembre de 2008*.
- *Real Decreto 751/2011, de 27 de mayo*, por el que se aprueba la "Instrucción de Acero Estructural (EAE)" (*BOE del 23 de junio de 2011*). Corrección de errores *BOE del 23 de junio de 2012*.
- *Real Decreto 842/2013, de 31 de octubre*, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego (*BOE 23 de noviembre de 2013*).
- *Ley 16/1987 Ley de Ordenación de los Transportes terrestres*.
- RL-88 Pliego General de Condiciones para la Recepción de los Ladrillos Cerámicos en las Obras de Construcción.
- Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua, 1975.
- AP ITC 006 Almacenamiento de líquidos corrosivos (*Real Decreto 379/2001*).
- Decreto 57/2005 Decreto por el que se revisan los Anexos de la Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento.
- Código Técnico de la Edificación, en lo que pudiera afectar a las obras proyectadas.

Otras disposiciones que pudieran aparecer durante la vigencia del contrato

En virtud de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre*, de Contratos del Sector Público en su PREAMBULO V.

Además de las anteriores, se encuentran aquí como medidas de apoyo a las PYMES todas las medidas de simplificación del procedimiento y reducción de cargas

Servicio de Ingeniería e Infraestructuras



administrativas, introducidas con el objetivo de dar un decidido impulso a las empresas. Como medidas más específicas, se ha introducido una nueva regulación de la división en lotes de los contratos (invirtiéndose la regla general que se utilizaba hasta ahora, **debiendo justificarse ahora en el expediente la no división del contrato en lotes**, lo que facilitará el acceso a la contratación pública a un mayor número de empresas); y se incluye, de forma novedosa, como criterio de solvencia que tendrá que justificar el adjudicatario del contrato, el cumplir con los plazos establecidos por la normativa vigente sobre pago a proveedores, medida que pretende contribuir a que las PYMES con las que subcontrate el adjudicatario cobren sus servicios en plazo.

Este preámbulo es de aplicación efectuándose la división en (2) dos lotes.

- **Lote 1: Suministro de señales verticales de tráfico, otros elementos de señalización y balizamiento para el Ayuntamiento de Almuñécar.**
- **Lote 2: instalación de la señalización vial horizontal, vertical y balizamiento, placas de vados de entrada a vehículos particulares desde la vía pública en Almuñécar.**

3. PRESCRIPCIONES DEL LOTE Nº 1

3.1 OBJETO DEL CONTRATO

El presente **lote nº 1** tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas por las que ha de regularse la adjudicación del suministro por cuenta abierta para la adquisición de señales verticales de tráfico y otros elementos de señalización y balizamiento para el departamento de tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, definidas en el presente documento.

Este suministro cubrirá las necesidades del Servicio, para poder realizar los trabajos que a diario surgen en el mantenimiento de la señalización vertical relacionado con el tráfico de nuestra ciudad, así como, la necesidad de realizar instalaciones tanto temporales como definitivas, hace necesaria la elaboración de una lista de materiales y proveedores, capaces de proporcionar un servicio rápido, eficaz y de calidad.

3.2 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Para la realización de la valoración, se presenta como **ANEXO I**, los materiales que deben ser ofertados y los precios de referencia de cada uno de ellos.

Los precios anteriores, solo sirven de base de cuadro de precios unitarios de los distintos materiales, siendo el montante total de la licitación **DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS (18.182,00 €) más TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (3.818,22 €)** correspondientes al 21% de I.V.A., lo que hace un total ascendente a **VEINTI DOS MIL EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS (22.000,22 €) POR AÑO. (44.000,44 €) para los dos años de duración del contrato.**

3.3 OBLIGACIONES DEL SUMINISTRADOR

La empresa fabricante debe tener en vigor los certificados *ISO 9000 (calidad)* e *ISO 14001 (medioambiente)*.

Se facturará mensualmente las unidades consumidas. Durante la duración del contrato, el adjudicatario se compromete a mantener los precios netos para los materiales solicitados en este concurso.

En caso de que la operativa del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, aconseje reducir o ampliar el consumo de materiales a suministrar, el adjudicatario no queda facultado para pedir revisión de precios por la reducción del importe total del contrato o cualquiera de sus partidas.

Se establecerán documentos tipo, y/o controles informáticos para el seguimiento de la evolución de la solicitud y entrega de materiales por parte de la empresa contratada.

Para cada una de las entregas, se establecerá un registro de entrada detallando los suministros, el precio, fecha comprometida de entrega, etc. Así mismo deberá registrarse la petición del material, vía e-mail.

El Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, establecerá una política de control y seguimiento adecuada para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa adjudicataria, el no cumplimiento de las mismas será objeto de penalización pudiendo ser causa de rescisión del contrato, según la gravedad de la falta.

3.4 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Dado el objeto del presente concurso, el licitador aportará una oferta del material relacionado con el **Anexo I**, siendo obligación del mismo el ofertar para esos materiales un descuento general y único para aplicar a todos ellos, dando lugar a un precio neto.

El licitador aportará su catálogo, así como tarifa de las unidades del mismo de los materiales no incluidos en el Anexo I, en relación con el objeto del contrato.

El licitador presentará los certificados de calidad de los materiales a suministrar en cumplimiento de las calidades solicitadas en el apartado 3 de este pliego.

La relación de material aportada en el **Anexo I** procede de las necesidades generales derivadas del estudio de los consumos en años anteriores. Aun así, pueden surgir necesidades de otro tipo de materiales relacionados con ellos, señalización vertical, señalización informativa urbana, etc., que pueden ser adquiridos. Para estos materiales no incluidos y reflejados en el catálogo y correspondiente tarifa solicitados en este mismo apartado, se mantendrá la línea de descuento dada para los materiales del **Anexo I**.

3.5 PLANIFICACIÓN DE LOS SUMINISTROS

La empresa licitadora, atendiendo a la demanda de suministros indicada por el Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, se compromete a la entrega en un plazo no superior a cinco días hábiles para materiales incluidos en el Anexo I, una vez recibido por correo electrónico u otros medios el pedido correspondiente. Adicionalmente, se indicará un horario de atención personalizado, así como la disponibilidad de recursos logísticos y humanos. **Las señales vendrán serigrafiadas con la fecha de la solicitud, y el Logo y texto que el Ayuntamiento de Almuñécar, en un recuadro de 8 cm x 12 cm como máximo en su parte trasera.**

3.6 RECONOCIMIENTO PREVIO

La presentación de proposiciones presupone que los licitadores han hecho un reconocimiento de las instalaciones y un estudio de los documentos de la licitación, no teniendo derecho a indemnización ni reclamación alguna por defectos o errores en los mismos.

3.7 REPRESENTANTES

Para coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo del objeto del suministro necesariamente se tienen que establecer entre el Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar y el adjudicatario, ambas partes designaran un representante, que tendrá capacidad suficiente para actuar como portavoz de las partes en todas las actuaciones que precisen de su conformidad, relativas a la organización y control del suministro.

El cambio de representante deberá ser comunicado a la otra parte, con quince días de antelación.

3.8 INSPECCIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento de Almuñécar, llevara a cabo el control e inspección necesarios para asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

El adjudicatario estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en esas inspecciones.

3.9 RECEPCIÓN DEL MATERIAL

La entrega de las señales de tráfico se realizará en los siguientes domicilios, según indicación del encargado de la Sección de Tráfico:

- Almacenes del área de Tráfico y señalización, sitas en Ctra. Suspiro del Moro - junto cementerio municipal.
- Almacén campo de fútbol de la Tenencia de Alcaldía de La Herradura sita en Paseo Andrés Segovia.
- Dependencias de la Sección de Tráfico, sitas en Plaza del Agua S/N de Almuñécar.

El personal responsable de la Sección de Tráfico realizará la inspección de los materiales recibidos en el lugar que se indique a tal efecto. Superadas con éxito las comprobaciones y de encontrarse todo el pedido de acuerdo con lo establecido, en buen estado, y con arreglo a los requisitos técnicos definidos por los Servicios Técnicos del Excmo.

Ayuntamiento de Almuñécar, se darán por recibidas, firmándose el albarán de entrega y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando los materiales no se encuentren en estado de ser recibidos, se hará constar señalándose los defectos observados y detallara las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

3.10 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega para los materiales será de **cinco días hábiles** a partir de la recepción de la orden de pedido.

3.11 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será hasta que se agote la partida presupuestaria o hasta la finalización de los **dos años** desde la firma del contrato oportuno.

Si por cualquier causa el Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar dejara de precisar la prestación del suministro, ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

3.12 PLAZO DE GARANTÍA

Sera de **seis meses** desde la entrega del material. Finalizada la totalidad de las entregas se emitirá el correspondiente Acta de Recepción y Conformidad.

3.13 SOFTWARE

La empresa que resulte adjudicataria deberá en el plazo máximo de **cinco días**, desde la firma del contrato, facilitar obligatoriamente a esta administración un programa de gestión pedidos, control del gasto y suministros realizados por la empresa.

A. Anexo I Precios unitarios base de licitación

Uds	Concepto	Precio sin IVA
Ud	Señal circular R-101 de 600 mm., reflectante nivel I	37'20 €
Ud	Señal circular R-307, de 600 mm.	35'69 €
Ud	Señal circular R-308, de 600 mm.	35'69 €
Ud	Señal circular R-307 de 600 mm., reflectante nivel I	37'20 €
Ud	Señal circular R-308 de 600 mm., reflectante nivel I	37'20 €
Ud	Señal circular R-102 y análogas de 600 mm.	35'69 €
Ud	Señal circular R-100, de 600 mm., reflectante nivel I	37'20 €
Ud	Señal circular R-400 Y análogas de 600 mm., reflectante nivel I	37'20 €
Ud	Señal cuadrada S-13 y S-17 y análogas de 600x600 mm. reflectante nivel I	39'17 €
Ud	Señal triangular de peligro P-15 y análogas de 700 mm. reflectante nivel I	34'54 €
Ud	Señal triangular de ceda el paso R-1 de 700 mm. reflectante nivel I	34'54 €
Ud	Señal triangular de detención obligatoria STOP R-2 reflectante nivel I	39'55 €
Ud	Poste de acero galvanizado 80x40x2 mm. de 3'00 metros de altura	38'99 €
Ud	Poste de acero galvanizado 80x40x2 mm. de 3'50 metros de altura	46'08 €
Ud	Poste de acero galvanizado sección circular 5 cm. de Ø y 3'50 m. de altura	50'28 €
Ud	Juego de amarre a poste de acero galvanizado de 80x40x2 mm.	1'91 €
Ud	Horquilla de acero con pintura blanca y roja de 1'20 m. reflectante nivel I	58'15 €
Ud	Espejo de alto impacto exterior de 600 mm. de Ø	66'90 €
Ud	Espejo de alto impacto exterior de 800 mm. de Ø	85'30 €
Ud	Bolardo de 70x70x2 cm. con base para ser extraíble, reflectante nivel I	105'50 €
Ud	Bolardo flexible para atornillar 4 tornillos 75 cm, de altura color a elegir	27'05 €
Ud	Bolardo PVC altura 75 cm, color a elegir	21'20 €
Ud	Banda reductora de velocidad de 60x50x5 cm. de goma natural homologada	36'40 €
Ud	Banda reductora de velocidad de 90x50x5 cm. de goma natural homologada	53'13 €
Ud	Terminal banda reductora de 60x50x5 cm. de goma natural homologada	23'91 €
Ud	Terminal banda reductora de 90x50x5 cm. de goma natural homologada	31'60 €
Ud	Espirro metálico de 14x10 cm.	0'84 €
Ud	Cono de 70 cm con reflectante y base sólida lastrada	15'36 €
Ud	Cono de 100 cm con reflectante y base sólida lastrada	19'65 €
Ud	Cono de 50 cm con reflectante y base sólida lastrada	7'58 €
Ud	Señal balizadora de obra TB-2C color rojo y blanco de 80x40 cm.	36'54 €
Ud	Señal balizadora de obra TB-2C color rojo y blanco de 80x40 cm.	65'37 €
Ud	Placa cuadrada complementaria de 60x30 cm. reflectante nivel I	28'18 €
Ud	Placa cuadrada complementaria de 60x20 cm. reflectante nivel I	24'00 €
Ud	Placa cuadrada complementaria de 40x20 cm. reflectante nivel I	20'70 €
Ud	Placa de vado permanente de 45x30 cm. y 1 mm. de espesor, reflectante nivel I con escudo a color y 4 con 4 taladros en las esquinas	18'96 €
Ud	Valla de contención peatonal galvanizada de 2 m. color a elegir	60'90 €
Ud	Captafaros (ojo de gato) solar	45'56 €
Ud	Captafaros (ojo de gato) 1 cara	2'14 €
Ud	Captafaros (ojo de gato) 2 caras	2'57 €
Ud	Hito de vértice o nariz de desviación (Hito de vértice)	214'00 €
Ud	Bolardo intercambiable con reflectante nivel I con llave	130'49 €
Ud	Rollo de cinta reflectante con adhesivo, reflectante nivel I, 33'00x0'05 m.	34'63 €



4. PRESCRIPCIONES DEL LOTE Nº 2

4.1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente **lote nº 2**, es fijar las condiciones que regirán el concurso público para la realización de los trabajos de señalización vertical y balizamiento para los vados de entrada a garajes particulares desde la vía en el término municipal de Almuñécar, incluyendo la el montaje y desmontaje de placas de vado, tanto pegadas sobre el paramento como fijadas con tornillería, instalación de señales de tráfico, sobre postes existentes o con la instalación de estos, sobre pavimento solado y sin solería, instalación de bolardos sobre acera o asfalto, instalación de horquillas para aparcamiento de motocicletas o entradas a garajes, instalación de reductores de velocidad mediante taladrado del mismo al aglomerado asfáltico y pintura de línea de vial amarillo de prohibición de estacionamiento, siendo el material facilitado por el ayuntamiento.

4.2 OBJETO DEL CONTRATO

Los trabajos y actuaciones incluidos en este contrato se aplicarán a:

Todas las vías que a la entrada en vigor del mismo sean de titularidad del Ayuntamiento de Almuñécar, así como todas aquellas que pasen a ser de titularidad dentro del período de vigencia del mismo, bien por cesión de otras administraciones, bien por recepción definitiva de obras de urbanización una vez finalizado el período de garantía de las mismas.

Están excluidas las zonas privadas en las que no está regulada la circulación por el Ayuntamiento, las zonas y vías que son competencia de otros organismos oficiales y aquellas calles que, aunque tengan uso público, no son de titularidad municipal.

Todos y cada uno de los equipos y elementos que componen cada una de las instalaciones existentes a la entrada en vigor del contrato en el viario referido en el punto anterior, así como los que se integren en el mismo por cualquier forma de recepción legalmente establecida y los que se decidan implantar como consecuencia de nuevas obras o actuaciones de competencia municipal.

4.3 CLASIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a realizar a efectos de este contrato se dividirán en:

a) Ordinarios.

Son aquellos trabajos de nueva instalación o de reposición en instalaciones existentes incluidos en el objeto del contrato que puedan ser atendidos mediante:

- o **Respuesta rápida.** Cuando por las características del trabajo (tipología de señal, duración, cuantía, etc.) puede ser atendida en el plazo de **24 horas**.
- o **Respuesta media.** Cuando por las características del trabajo (especificidad de la señal, número acumulado de incidencias, duración, cuantía, etc.) ésta no puede ser atendida en el plazo de 24 horas, o bien, cuando la retirada, o nueva instalación, de señales de código de circulación suponga la presentación de un presupuesto previo que requiera la aprobación del Director del Contrato. En estos casos, el plazo será de **72 horas**, contadas a partir de la orden del trabajo, en el supuesto de necesitar un presupuesto previo, desde la aceptación por



parte del Director del Contrato. En este último caso, y junto al presupuesto se podrá aprobar un plazo superior al inicialmente establecido atendiendo a las especiales características o dificultades de la reparación o nueva instalación.

- o **Respuesta lenta.** En el caso de que el ayuntamiento no dispusiera de acopio de postes, señales o cualquiera de los elementos contemplados en este Pliego Técnico. En este supuesto el plazo será el tiempo necesario para disponer de estos elementos por parte del ayuntamiento. No computará a efectos de plazo el tiempo que tarde la administración en su validación desde la propuesta de la empresa cuando éste supere las 24 horas.

En este supuesto de trabajos ordinarios, no computarán a efectos de plazos ni los domingos ni los días festivos. En caso de que el plazo finalice en domingo o día festivo, el plazo se extenderá a la hora del inmediato día hábil siguiente.

- b) **Urgentes.** Son aquellos trabajos de nueva instalación o de reposición en instalaciones existentes incluidas en el objeto del contrato que por su especial peligrosidad o de inseguridad vial requiera su actuación en un **plazo no superior a 24 horas**. La calificación como urgente corresponderá a la Dirección Municipal del Contrato, pudiendo el adjudicatario manifestar inmediatamente a la recepción de la incidencia u orden de trabajo la objeciones o condiciones relacionadas con las tareas encomendadas.

En este supuesto sí se computará, a efectos del plazo, tanto los Domingos como los días festivos.

En ambos supuestos, no computará a efectos de plazos aquellos retrasos imputables al Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar o a terceros distintos al contratista, tales como plazos de señalizaciones, imposibilidad de ejecución de obras por necesidades de tráfico, etc.

4.4 CONDICIONES DE LA COLOCACIÓN

Tal y como ya se ha indicado anteriormente, constituye el objeto esencial de este contrato la colocación e instalación de señales de tráfico, placas de vado mediante fijación con silicona, bridas o atornilladas, bolardos, etc., incluida la excavación, cimentación y colocación sobre tierra o en acera o piedra con sacatestigo, retirada de elementos antiguos u obsoletos, de señales y carteles verticales de circulación, pintura horizontal, reductores de velocidad, destinados a informar, ordenar o regular la circulación del tráfico por los viales del municipio, advirtiéndolo de peligro, de reglamentación o de indicación, en los que se encuentran inscritos leyendas y/o pictograma, ofreciendo la máxima visibilidad tanto en condiciones diurnas como nocturnas, debiendo ser capaces de reflejar la mayor parte de luz incidente (generalmente procedente de los faros de los vehículos), en la misma dirección que ésta, pero en sentido contrario. En otros supuestos, el objeto del contrato sólo supondrá la colocación de la señal sobre poste existente y, siempre que sea técnicamente posible y viable, enderezar y asegurar el poste vertical de la señal. Los materiales utilizados como sustrato en las señales y carteles verticales serán suministrados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Almuñécar.

El coste de los trabajos que se califican como ordinarios será el establecido en función de los precios que relacionados en el anexo I de este Pliego hayan sido ofertados por el contratista. El coste de los trabajos calificados como urgentes será el establecido en función de los precios que relacionados en el **ANEXO I** de este Pliego hayan sido ofertados por el contratista, incrementados en un 20%.

4.5 NORMAS ESPECÍFICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

4.5.1 SOBRE SEÑALES DE BALIZAMIENTO YA INSTALADAS

Comunicada una incidencia a la empresa Contratista, ésta adoptará, en caso de ser necesario y de forma inmediata, las medidas pertinentes para evitar o reducir los posibles deterioros en las instalaciones afectadas o en su seguridad.

El coste de los trabajos ordinarios será el establecido en función de los precios que relacionados en el **ANEXO I** de este Pliego hayan sido ofertados por el contratista, reponiéndose el elemento deteriorado por uno igual o de similares características al sustituido el cual será suministrado por el departamento correspondiente encargado del contrato. No obstante, el Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar se reserva el derecho de variar el tipo o las características de los elementos a reponer cuando así lo aconsejen razones de interés público no produciéndose variación en sus precios si el material elegido es de similares características al repuesto e incorporado en el cuadro de precios.

El elemento sustituido deberá ser incluido en la certificación mensual correspondiente. En ningún caso se abonarán aquellos trabajos que tengan su origen en una actuación anterior inválida o ineficiente del propio contratista.

El contratista vendrá obligado a instalar a su cargo, en su caso, y con la suficiente antelación, las señales precisas para indicar la proximidad de la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro tanto en la zona más cercana a los trabajos o en su entorno.

Serán por cuenta del contratista los gastos que se originen por material de señalización y seguridad, comprometiéndose a seguir en todo caso las indicaciones que los técnicos municipales o agentes de Policía Local se pudieran indicar sobre la forma, modo y tiempo de realizar los trabajos.

4.5.2 SOBRE INSTALACIONES NUEVAS

Comunicada al contratista la ejecución de nuevos trabajos de señalización y/o balizamiento, éste vendrá obligado a realizar los trabajos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente Pliego y siguiendo las indicaciones que, al efecto, señale el encargado del contrato.

Si durante la vigencia del contrato, por la aparición de nuevas normas, materiales y avances tecnológicos, el Ayuntamiento considerara conveniente modificar o reformar las instalaciones existentes mediante el empleo de elementos que no figuran expresamente en el Anexo I de este Pliego se procederá a redactar el oportuno precio contradictorio entre el contratista y los técnicos municipales, y a la vista de los precios de mercado, tomando como base los precios contractuales, que, en su caso, se incorporará al anexo I del contrato, constituyendo, a partir de ese momento parte inseparable del mismo.

4.6 ABONO DE LOS TRABAJOS

El Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar abonará mensualmente una retribución económica al contratista que se calculará aplicando los precios unitarios de aplicación a los trabajos de colocación sobre señales existentes, nuevas y otros trabajos descritos en el objeto de este contrato, ordenadas por el ayuntamiento al contratista, que estén completamente ejecutadas y comprobadas por el encargado del contrato, y en base a los precios unitarios ofertados por el propio adjudicatario sobre los conceptos incluidos en el anexo I del Pliego técnico. Al resultado obtenido se le añadirá el porcentaje de IVA vigente.

Las facturas elaboradas por el contratista le serán abonadas por el ayuntamiento, siguiendo los trámites establecidos en las disposiciones legales vigentes, previa aprobación de la factura presentada con el visto bueno del encargado del contrato y con cargo a la aplicación correspondiente del presupuesto municipal vigente en cada momento. A cada factura, el contratista acompañará certificado de ejecución de los correspondientes trabajos realizados durante el mes en curso aprobada de conformidad por el encargado del contrato.

4.7 RESIDUOS

El adjudicatario estará obligado a la eliminación o tratamiento de los residuos que se generen de acuerdo con las normas y procedimientos legal y reglamentariamente establecidos y a través de los gestores autorizados con el fin de minimizar el impacto ambiental

4.8 GARANTÍA DE LOS TRABAJOS EFECUADOS

La garantía mínima de todos los elementos incorporados a este contrato (serigrafados o no), e instalados conforme a las normas y criterios recogidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas será de **un año**.

4.9 HORARIOS

El horario de prestación de los trabajos objeto del contrato será el propuesto por la empresa que resulte adjudicataria, respetando la normativa laboral y los convenios que le resultan de aplicación.

La empresa cumplirá en cualquier caso las siguientes condiciones:

- Con carácter ordinario, la empresa prestará servicios **entre las 08:00 horas y las 18:00 horas, de lunes a viernes**.
- Fuera de ese horario, la empresa deberá garantizar la prestación del servicio cuando concurren circunstancias excepcionales que exijan, por ejemplo, actuaciones en horario nocturno o ininterrumpido.

Fuera del horario establecido el contratista se obliga a disponer de un teléfono de guardia en las horas que no esté prestando el servicio, así como de los medios de comunicación necesarios (correo electrónico o telefonía móvil) para atender aquellos avisos que exijan una inmediata intervención.

4.10 MEDIOS MATERIALES ASIGNADOS AL CONTRATO

En general, el contratista vendrá obligado a disponer, a su costa, de las instalaciones y material necesario para satisfacer las exigencias especificadas en el presente Pliego, tanto por lo que respecta al local, material de oficina, como a los vehículos, a las herramientas que debe manejar su personal y los elementos móviles de los que se les dote. Señalándose al respecto lo siguiente:

4.10.1 VEHÍCULOS

El contratista estará obligado a poner a disposición de estos trabajos los vehículos necesarios para satisfacer las obligaciones especificadas en el presente Pliego. Todos los vehículos utilizados deberán estar en adecuado estado de conservación y funcionamiento.

Asimismo, deben encontrarse en adecuado estado de conservación y funcionamiento, de acuerdo con lo que preceptúa la vigente Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y demás legislación vigente, procediendo el contratista, a su costa, a subsanar las anomalías o averías que sean detectadas en los mismos. La responsabilidad penal y civil de los vehículos será exclusivamente del contratista.

Los vehículos utilizados en el servicio, y en el caso de ser necesaria su utilización, llevarán, al menos, señales de material reflectante y dimensiones normalizadas conforme a la normativa vigente.

Todos los gastos, tanto de mantenimiento, seguros, etc. de los vehículos asignados al contrato serán por cuenta del contratista.

4.10.2 MEDIOS MATERIALES

El contratista está obligado a poner a disposición del contrato los medios materiales necesarios para satisfacer las obligaciones especificadas en el presente Pliego, incluidos los elementos auxiliares y herramientas que resulten necesarias como consecuencia de exigencias que se vayan generando a lo largo de la vida del contrato y que haya de satisfacer.

El Contratista reflejará en su oferta la totalidad de las máquinas, herramientas e instalaciones que considera necesarias y suficientes para la realización de todos los trabajos e instalaciones que se exigen en el presente Pliego, garantizando la ejecución de los mismos en las mejores condiciones de seguridad, calidad y eficacia.

El contratista presentará en su oferta un compromiso de adscripción de todos los elementos que utilizará para la ejecución del contrato, incluidos los recursos humanos en la forma solicitada en el apartado siguiente de este Pliego, y tal como y lo pretende realizar, especificando adecuadamente el conjunto de medios que propone como



mejora medioambiental que siempre serán exigidos en la forma y características que el licitador recoge en su oferta.

4.11 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será **hasta que se agote la partida presupuestaria o hasta la finalización de los dos años** desde la firma del contrato oportuno.

Si por cualquier causa el Ayuntamiento de Almuñécar dejara de precisar la prestación del suministro, ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

4.12 RECURSOS HUMANOS

El Ayuntamiento no tendrá ninguna vinculación jurídica ni de ningún orden con el personal encargado de la realización de los trabajos derivados del presente pliego.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento de los trabajos, informando en todo momento al Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de las cotizaciones y el pago de prestaciones, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

Todo el personal adscrito al Servicio contará con contratación en vigor conforme a la legislación laboral vigente, siendo responsable el contratista del cumplimiento de las obligaciones laborales vigentes en cada momento.

El contratista presentará en su oferta un completo organigrama del servicio, tal como lo pretende realizar, especificando adecuadamente el personal de plantilla e indicando los puestos que serán desempeñados por dicho personal.

El contratista deberá contar inicialmente con la totalidad del personal prevista en el organigrama y plantilla que presente en su oferta, no admitiéndose que puedan transcurrir más de quince días desde el inicio del contrato sin tener la plantilla del servicio cubierta.

Dado que el contratista viene obligado a satisfacer en todo caso las especificaciones del pliego, si con el personal y medios previstos no realiza la prestación con la calidad contractual exigida, estará obligado a ampliar los mismos, sin que ello le permita variar los precios de su oferta.

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones normativas en materia de prevención de riesgos laborales.

4.13 RESPONSABLE DEL CONTRATO

El contratista deberá comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, antes del inicio del contrato, el nombre del representante del contratista, quien lo representará ante el Ayuntamiento en todos los aspectos referentes al contrato. Se tratará de una figura con poder suficiente para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción. Será la persona encargada de relacionarse con el encargado del contrato por parte municipal, para recibir las instrucciones relativas al servicio, partes de trabajo y/o demás documentos relacionados con el contrato.

Tendrá poder suficiente para tomar las decisiones que se adopten sobre las prestaciones contratadas sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal.

El representante tendrá adicionalmente las siguientes obligaciones:

- Actuar como interlocutor entre la empresa contratista frente al Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la realización de los trabajos del contratado o Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas.
- Gestionar los trabajos de acuerdo con las indicaciones, modelos, sistemas y formatos proporcionados por el Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar en la recepción de la incidencia como para la comunicación de su resolución.

4.14 SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario deberá aportar, la documentación que permita acreditar la existencia e implantación de su modelo de Gestión de la Prevención, en consonancia con la normativa vigente (Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y R.D. 486/1997 de 14 de abril, por el que establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo) así como normativa que la modifique o complementa.

La empresa adjudicataria queda obligada al estricto cumplimiento de la citada normativa general, así como de cualquier otra de carácter autonómico o local que la complementa.

4.15 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El siguiente presupuesto base de licitación que abarca los dos años de duración del contrato será anualmente de 23.122'26 € más el 21 % de IVA (4.855'67 €) lo que supone un presupuesto de licitación anual de 27.977'93 €, asciende a la cantidad para dos años a la expresada cantidad de **SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS. (55.955,86 €).**



4.16 MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL.

Todos los materiales auxiliares relacionados con la ejecución del contrato que se suscriba al amparo del presente documento adoptarán protocolos de protección de calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente del momento. La empresa deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable, el control y seguimiento de los residuos peligrosos o cualquier otra información medioambiental si fuese requerido por este Ayuntamiento.

Arquitecto Técnico Municipal
Fdo. Alejandro Roldán Fontana
(Firma y fecha electrónica al margen)



B. Anexo I Precios unitarios base de licitación lote nº 2

RELACIÓN DE PRECIOS A OFERTAR A EJECUCIÓN MATERIAL

Los licitadores deberán presentar relación de precios, sin IVA y con IVA, de todos y cada una de las tareas y obras necesarias que se presentan a continuación.

El precio ofertado comprenderá, la instalación y la gestión de la incidencia o solicitud por parte de la sección de tráfico municipal contenidas en el Pliego, así como, en su caso, la retirada y gestión del residuo del elemento sustituido.

INSTALACIÓN Y RETIRADA DE SEÑALES, BOLARDOS Y OTROS EN VÍA PÚBLICA			
CONCEPTO	UD	PRECIO	SUBTOTAL
Instalación placa de vado permanente (con taco químico)	200	10,50 €	2.100,00 €
Instalación placa de vado permanente (atornillada/remaches)	200	14,95 €	2.990,00 €
Retirada de placa de vado permanente	30	9,83 €	294,90 €
Instalación señales con poste ya instalado 2 señales postes existente	20	22,92 €	458,40 €
Instalación señales con poste ya instalado 1 señales postes existente	20	19,30 €	386,00 €
Instalación señales s/ poste no instalado 2 señales con solería	40	68,78 €	2.751,20 €
Instalación señales s/ poste no instalado 2 señales sin solería	52	63,28 €	3.290,56 €
Retirada señal con poste con solería	20	31,90 €	638,00 €
Retirada señal con poste sin solería	20	19,92 €	398,40 €
Instalación pivote con solería	30	52,16 €	1.564,80 €
Instalación pivote sin solería	30	48,28 €	1.448,40 €
Instalación horquillas metálicas con solería	10	49,28 €	492,80 €
Instalación horquillas metálicas sin solería	10	44,28 €	442,80 €
Atornillado de hitos de señalización y similares	30	15,95 €	478,50 €
Marcas viales de color amarillo por ml	400	2,30 €	920,00 €
Instalar captafaros utilizando compresor	30	21,00 €	630,00 €
Instalar captafaros sin compresor	25	13,50 €	337,50 €
Otros trabajos relacionados con señalización (almacén, radar, etc) por operario	50	70,00 €/h	3.500,00 €
SUBTOTAL			23.122,26 €
	IVA	21 %	4.855,67 €
TOTAL PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN ANUAL			27.977,93 €